

IFS Food Versión 8

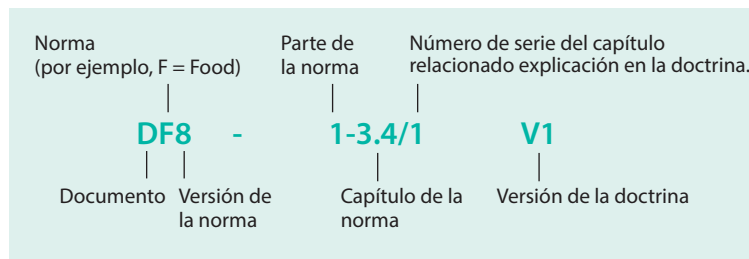
Doctrina v1



Este documento aporta aclaraciones adicionales a la norma IFS Food. La doctrina está a disposición de las entidades de certificación, las empresas certificadas y todos los demás usuarios de IFS.

La siguiente doctrina es una recopilación de varios documentos descriptivos. Cada documento tiene su propio nombre y los tres primeros signos indican el tipo de documento. En el ejemplo siguiente, las dos (2) primeras letras significan "Doctrine Food", y el número 8 significa, "versión 8 de la norma". La segunda sección del nombre especifica la parte de la norma a la cual se refieren los documentos (la norma IFS Food está dividida en diferentes partes que están a su vez subdivididas en diferentes capítulos). La tercera sección indica el capítulo de la norma y el número tras la barra invertida marca el número de explicación en la propia doctrina.

Por ejemplo, DF8-1-3.4/1 V1 significa que el documento es la primera explicación de la doctrina IFS Food que se refiere al capítulo 3.4 en la primera parte de la versión 8 de IFS Food.



El nombre del documento va seguido de la versión del documento de la doctrina para permitir al lector seguir los cambios.

Este nuevo sistema documental permite al usuario intercambiar solo las páginas modificadas en vez del documento entero. Todos los cambios se describen en el contenido del resumen en las primeras páginas y éstas serán actualizadas con cada cambio. Si no se señalan cambios, significa que el contenido ya existía de la misma forma para IFS Food v7 o en la versión previa de la doctrina. Tenga en cuenta que el comentario "texto modificado" indica corrección gramatical o mejora en el lenguaje. Cualquier cambio en el contenido se marca adicionalmente. En la versión digital de la doctrina, los enlaces permiten a los usuarios buscar aclaraciones específicas. Al hacer "click" en la explicación de interés se va directamente al documento específico.

La aplicación de reglas recién introducidas o adaptadas es siempre dos (2) meses después de la publicación de la versión correspondiente, si no se especifica lo contrario. En caso de una nueva versión de la norma IFS, las reglas se aplican en el momento en que la nueva versión es aplicable.

Las entidades de certificación se asegurarán de que el personal pertinente de la entidad de certificación esté formado sobre los cambios introducidos de acuerdo a su función en la entidad de certificación antes de que las reglas entren en vigor. Una prueba de esta formación estará disponible a petición.

CONTENIDOS

Número de Doctrina	Título	Nombre del documento	Comentarios
PARTE 1 – Protocolo de certificación IFS Food			
1.2	Antes de la auditoría IFS Food		
1.2.1	Firma del contrato con una entidad de certificación		
1.2.1.1	¿Existen reglas relativas a la utilización de intérpretes durante una auditoría IFS Food?	DF8-1-2.1/1 V1	
1.2.1.2	Compartir auditores	DF8-1-2.1/2 V1	
1.2.1.4	Utilización de un experto técnico dentro de un equipo de auditoría	DF8-1-2.1/4 V1	
1.2.2	Alcance de la auditoría IFS Food		
1.2.2.2	¿Qué versión de la norma IFS Food debe aplicarse en algunas situaciones específicas?	DF8-1-2.2/2 V1	Nuevo
1.2.2.3	¿Es posible certificar una compañía de embotellado móvil?	DF8-1-2.2/3 V1	
1.2.2.4	¿Qué alcance de auditoría aplica a una compañía que produce una amplia gama de productos pre-envasados con 3 o más de 3 alcances de producto con procesado por altas presiones (HPP)?	DF8-1-2.2/4 V1	Estado actualizado DF7-1-2.2/4 V1
1.2.2.9	Aclaración sobre cómo explicar en el informe situaciones en las que se compran materias primas iguales o similares a las de los alimentos procesados por el emplazamiento auditado	DF8-1-2.2/9 V1	
1.2.3	Tipo de auditorías IFS Food		
1.2.3.4	Auditoría de ampliación		
1.2.3.4.3	Elaboración de vino espumoso: ¿cuándo realizar la auditoría?	DF8-1-2.3.4/3 V1	
1.2.4	Opciones de la auditoría IFS Food		
1.2.4.2	Opción de auditoría no anunciada		
1.2.4.2.1	Registro para auditoría no anunciada	DF8-1-2.4.2/1 V1	Estado actualizado DF7-1-2.4.2/1 V2
PARTE 2 – Lista de requisitos de la auditoría IFS Food			
2.4	Procesos operativos		
2.4.19	Mitigación del riesgo de alérgenos		
2.4.19.3	Aclaración del requisito	DF8-2-4.19/3 V1	
2.4.21	Food defence		
2.4.21.2	Aclaración sobre la (no) aplicabilidad de una parte del requisito 4.21.2	DF8-2-4/21.2 V1	

CONTENIDOS

Número de Doctrina	Título	Nombre del documento	Comentarios
PARTE 3 – Requisitos para los organismos de acreditación, entidades de certificación y auditores Proceso de acreditación y certificación IFS			
3.3	Requisitos para auditores , revisores, formadores internos y auditores witness IFS Food		
3.3.1	Requisitos para auditores IFS Food		
3.3.1.5	Mantenimiento de la aprobación del auditor		
3.3.1.5.1	Aclaración del mantenimiento de la aprobación del auditor en situaciones específicas	DF8-3-3.1.5/1 V1	Estado actualizado DF7-3-3.1.1.5/1 V1
3.3.2	Requisitos para revisores IFS		
3.3.2.1	Aclaración sobre los tipos específicos de auditorías que no se aceptan para una auditoría de aprobación inicial (sign-off audit), auditoría witness y ampliación del alcance del auditor	DF8-3-3.2/1 V1	
PARTE 4 – Informe, software IFS y base de datos IFS			
4.2	Informe		
4.2.1	Requisitos mínimos del informe de auditoría IFS		
4.2.1.1	¿Cómo se gestiona el COID para las compañías en algunos casos específicos?	DF8-4-2.1/1 V1	
4.2.1.2	¿Qué información del informe debe ser traducida a inglés?	DF8-4-2.1/2 v1	
4.4	La base de datos IFS		
4.4.1	Formulario para información extraordinaria rellena por la entidad de certificación	DF8-4-4/1 V1	Estado actualizado DF7-4-4/1 V1

ACLARACIÓN EN LA PARTE 1 - 2.1 FIRMA DEL CONTRATO CON UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN

PARTE 1 – Protocolo de certificación IFS Food

1.2 Antes de la auditoría IFS Food

1.2.1 Firma del contrato con una entidad de certificación

1.2.1.1 ¿Existen reglas relativas a la utilización de intérpretes durante una auditoría IFS Food?

Una auditoría IFS Food se llevará a cabo en el idioma del emplazamiento de producción. El uso de un intérprete no está permitido si el idioma del emplazamiento de producción es:

- Alemán
- Francés
- Inglés
- Chino
- Italiano
- Español (con excepción de Centroamérica y Sudamérica)

En general, la auditoría se llevará a cabo preferiblemente en el idioma del emplazamiento de producción. Si esto no es posible, es obligatorio utilizar un intérprete bajo las siguientes condiciones:

- El intérprete deberá tener una formación técnica o ser un auditor autorizado para otra norma de seguridad alimentaria / calidad.
- El intérprete deberá ser independiente de la compañía auditada para evitar cualquier conflicto de intereses.
- Se debe añadir un 20 % de la duración total de la auditoría para garantizar una correcta realización de la misma.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN EN LA PARTE 1 – 2.1 FIRMA DEL CONTRATO CON UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN

1.2.1.2 Compartir auditores

Para cubrir todos los alcances de producto y tecnológicos necesarios de una auditoría, hay dos (2) posibilidades de compartir los auditores entre las entidades de certificación:

1) Préstamo de auditores

En el caso de compartir puntualmente auditores, ambas entidades de certificación deberán redactar un breve acuerdo sobre el préstamo del auditor. El acuerdo deberá contener al menos: El acuerdo deberá contener al menos:

- día de la auditoría
- nombre de la compañía
- nombre del auditor compartido
- firma de los dos directores de ambas entidades de certificación que tienen contrato con IFS
- firma de la persona responsable notificada a IFS de ambas entidades de certificación que tienen contrato con IFS.

2) Grupo de trabajo de la entidad de certificación IFS

Si las entidades de certificación desean compartir los auditores con mayor frecuencia, se puede solicitar un contrato sencillo a la oficina de IFS en Berlín. Este acuerdo permite que dos (2) o más entidades de certificación trabajen juntas compartiendo un grupo de auditores. Las responsabilidades de la auditoría, la formación de los auditores, la revisión, etc. están claramente separadas. El socio sólo puede ver la fecha y el alcance de la auditoría; los nombres de las empresas no son visibles.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN EN LA PARTE 1 – 2.1 FIRMA DEL CONTRATO CON UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN

1.2.1.4 Utilización de un experto técnico dentro de un equipo de auditoría

En casos excepcionales, por ejemplo cuando una entidad de certificación no tiene acceso directo a un auditor IFS Food cualificado para el alcance requerido o cuando no puede firmar un contrato a corto plazo con otra entidad de certificación para acceder a sus auditores, IFS permite la siguiente excepción. Las auditorías pueden ser realizadas por un equipo compuesto por:

- un auditor IFS Food aprobado, y
- un experto técnico.

Esta excepción es válida hasta próxima notificación, en todos los países fuera de Europa. El experto técnico deberá cumplir los siguientes criterios:

- Tener un contrato con la entidad de certificación para la que se va a realizar la auditoría. El contrato incluirá cláusulas para garantizar la confidencialidad y evitar conflictos de intereses.
- Cumplir con los criterios de experiencia laboral establecidos en los requisitos de cualificación del auditor IFS Food (alcances de producto y tecnológicos para IFS Food versión 8)
- Haber completado un curso de formación en APPCC o evaluación de riesgos, tal como se define en los requisitos para auditores IFS Food o tener competencia demostrable en estas áreas.
- Haber recibido formación de referencia sobre IFS Food por la entidad de certificación.

La entidad de certificación también se asegurará de que se cumplan los siguientes requisitos:

- Mantener evidencias de la experiencia y las cualificaciones que demuestran la condición de experto técnico de la persona. Esto estará disponible en caso de que las oficinas de IFS lo requieran.
- El papel del experto técnico dentro del equipo de auditoría debe estar claramente definido y el auditor IFS Food cualificado debe ser considerado como el jefe del equipo. El auditor jefe IFS Food acompañará al experto técnico durante toda la auditoría. El beneficio para el auditor IFS Food es que esta auditoría llevada a cabo con un experto puede usarse como evidencia cuando solicite una ampliación de alcance.
- El experto técnico deberá aparecer en el informe de auditoría IFS Food dentro del resumen de la auditoría.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN EN LA PARTE 1 – 2.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA IFS FOOD

1.2.2 Alcance de la auditoría IFS Food

1.2.2.2 ¿Qué versión de la norma IFS Food debe aplicarse en algunas situaciones específicas?

En caso de que la auditoría comience a partir del 1^{de} octubre de 2023, es posible realizar auditorías IFS Food v8.

En caso de que la auditoría comience el 1^{de} enero de 2024 o después, IFS Food v8 es obligatoria.

En caso de auditorías IFS no anunciadas, si la ventana de auditoría comienza el 1^{de} octubre de 2023 o después, la auditoría se realizará de acuerdo con IFS Food v8.

En el caso de compañías multi-localización, todos los emplazamientos se auditarán con la misma versión que la oficina central.

Las situaciones excepcionales en las que todavía se puede aplicar IFS Food v7 son las siguientes:

- Auditoría de compañías multi-localización con gestión centralizada en las que la auditoría del emplazamiento de gestión central se realiza antes del 1^{de} octubre de 2023. Si no es posible realizar la auditoría de gestión centralizada de acuerdo con la versión 8, todos los centros se auditarán también de acuerdo con la versión 7, así como los centros con auditorías no anunciadas en los que uno o varios centros tengan su periodo de auditoría a partir del 1^{de} octubre.
- Auditoría de seguimiento cuando la auditoría "principal" se ha realizado según v7.
- Auditoría de ampliación cuando la auditoría "principal" se realizó según v7.

La admisión general de las citadas situaciones excepcionales antes mencionadas que permiten el uso de IFS Food v7 después del 1st de enero de 2024, finalizará el 31^{de} diciembre de 2024.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN EN LA PARTE 1 – 2.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA IFS FOOD

1.2.2.3 ¿Es posible certificar una compañía de embotellado móvil?

No es posible certificar una compañía que preste un servicio. Las bodegas que utilizan un servicio de embotellado móvil y quieren tenerlo en el alcance del certificado deben declararlo a la entidad de certificación y solicitar organizar la auditoría IFS durante la fase de embotellado y evaluar el servicio móvil cuando esté en funcionamiento en el emplazamiento de producción. En caso de que la auditoría sea no anunciada, se realizará una auditoría de ampliación para poder incluir este paso en el alcance. Además, el proveedor de servicio de embotellado deberá estar cubierto por el APPCC de la compañía.

En el perfil de la compañía se proporcionará una descripción clara y el nombre de la compañía embotelladora.

El tipo de producto que se embotella en el momento de la actividad se indicará en el alcance del certificado (por ejemplo, si fue para una línea de producción específica: embotellado de vino blanco en botellas de vidrio de 0,5 l).

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN EN LA PARTE 1 – 2.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA IFS FOOD

1.2.2.4 ¿Qué alcance de auditoría aplica a una compañía que produce una amplia gama de productos pre-ensados con 3 o más de 3 alcances de producto con procesado por altas presiones (HPP)?

En tal caso, se elegirán los siguientes alcances: alcance de producto 7 y etapa de procesamiento P2. Lo mismo se aplica a la cualificación de los auditores.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN EN LA PARTE 1 – 2.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA IFS FOOD

1.2.2.9 **Aclaración sobre cómo explicar en el informe situaciones en las que se compran materias primas iguales o similares a las de los alimentos procesados por el emplazamiento auditado.**

Ejemplo: Una ensalada lista para consumir contiene ingredientes que se compran como materia prima, pero el emplazamiento auditado también procesa ingredientes iguales o similares.

En este caso, la situación se explicará claramente en el informe (perfil de la compañía, información adicional) y se indicará que el producto final contiene ingredientes producidos por el emplazamiento de producción auditado, así como ingredientes comprados como materia prima.

Nota: En caso de que los toppings se produzcan en nombre del centro que se certifica como procesos parcialmente subcontratados, se añadirá la frase “además de producción propia, la empresa tiene procesos parcialmente subcontratados” en el certificado y se describirán los mismos en el informe.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN EN LA PARTE 1 – 2.3.4 AMPLIACIÓN DE LA AUDITORÍA

1.2.3 Tipo de auditorías IFS Food

1.2.3.4 Auditoría de ampliación

1.2.3.4.3 Elaboración de vino espumoso: ¿cuándo realizar la auditoría?

Para la producción de vino espumoso y champagne fermentado en botella, existen dos (2) fases sensibles:

- Tiraje: operación de refermentación en el que tras el primer embotellado, la botella se vuelve a abrir para añadir más levaduras antes de volver a cerrar la botella tras la primera etapa de embotellado.
- Degüelle: la operación tras la segunda fermentación en la cual se eliminan los posos, mediante la extracción del tapón temporal previamente congelado.

Por lo tanto, las dos (2) fases de tiraje y degüelle se evaluarán in situ durante la auditoría IFS Food.

Cuando se se realicen procesos de fermentación en tanque, al menos debe auditarse el contenido

ACLARACIÓN EN LA PARTE 1 – 2.4.2 OPCIÓN DE AUDITORÍA NO ANUNCIADA

1.2.4 Opciones de la auditoría IFS Food

1.2.4.2 Opción de auditoría no anunciada

1.2.4.2.1 Registro para auditoría no anunciada

Se desactivará el registro de una auditoría no anunciada en la base de datos IFS si no se ha cargado nada dentro de los tres (3) meses posteriores al último día posible de la ventana de tiempo de auditoría, incluso si se ha realizado una entrada en el calendario. En caso de que no hubiera entrada de calendario, el registro se desactivará directamente después del último día de la auditoría.

La entidad de certificación marcará una casilla „auditoría no anunciada“ en la base de datos IFS. Cuando se haya realizado la auditoría, la entidad de certificación incluirá las fechas de la auditoría en la base de datos, a más tardar, dos (2) días laborables después del primer día de auditoría. De este modo, los usuarios de la base de datos estarán informados de que la auditoría ha tenido lugar y de que el proceso de certificación está en marcha.

Nota: En caso de que el proceso no se siga como es debido, la entidad de certificación deberá ponerse en contacto con el servicio de atención al cliente de IFS. Hay que tener en cuenta que pueden aplicarse costes asociados.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN EN LA PARTE 2 – 4.19 MITIGACIÓN DEL RIESGO DE ALÉRGENOS

PARTE 2 – Lista de requisitos de la auditoría IFS Food

2.4 Procesos operativos

2.4.19 Mitigación del riesgo de alérgenos

2.4.19.3 Aclaración del requisito

De acuerdo con este requisito, la compañía debe seguir la legislación para la declaración de los alérgenos en los productos finales. En el caso de presencia accidental o técnicamente inevitable, el etiquetado de los alérgenos legalmente declarados y las trazas se basará en base al riesgo. Al considerar el riesgo de entrada accidental de alérgenos, se tendrán en cuenta tanto los riesgos procedentes de los alérgenos declarables procesados en la compañía como los alérgenos accidentales procedentes de las materias primas para determinar el etiquetado de los productos finales.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN EN LA PARTE 2 – 4.21 FOOD DEFENCE

2.4.21 Food defence

2.4.21.2 Aclaración sobre la (no) aplicabilidad de una parte del requisito 4.21.2

La parte del requisito sobre cómo gestionar las inspecciones externas y las visitas reglamentarias no es aplicable si en el país donde tiene lugar la auditoría no existe una legislación de food defence que requiera inspecciones externas de food defence y/o visitas reglamentarias de food defence, o si la compañía no exporta a EE.UU y no se requiere una inspección de food defence por la FDA.

Por consiguiente, las inspecciones de food defence que realizan las autoridades no están incluidas en este requisito.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN EN LA PARTE 3 – 3.1.5 MANTENIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL AUDITOR

PARTE 3 – Requisitos para los organismos de acreditación, entidades de certificación y auditores Proceso de acreditación y certificación IFS

3.3 Requisitos para auditores , revisores, formadores internos y auditores witness IFS Food

3.3.1 Requisitos para auditores IFS Food

3.3.1.5 Mantenimiento de la aprobación del auditor

3.3.1.5.1 Aclaración del mantenimiento de la aprobación del auditor en situaciones específicas

Cada año el auditor IFS Food realizará un mínimo de cinco (5) auditorías IFS Food como auditor jefe o co-auditor.

Esto es aplicable a partir del primer año completo tras la aprobación como auditor IFS Food.

En las situaciones siguientes:

- En caso de que el auditor IFS Food también es responsable de IFS en la entidad de certificación
- En caso de alcance(s) de producto(s) que el auditor tenga en un país determinado donde no hay demasiados clientes
- En caso de mercados emergentes específicos

Se acepta realizar al menos 1 auditoría IFS Food y 4 auditorías como auditor jefe o co-auditor según normas reconocidas por GFSI cada año, pero en cualquier caso las entidades de certificación intentarán realizar la mayor cantidad posible de auditorías IFS Food por auditor.

En caso de otras circunstancias especiales es obligatorio contactar IFS Auditor Management para tomar una decisión caso por caso.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN EN LA PARTE 3 – 3.2 REQUISITOS PARA LOS REVISORES IFS

3.3.2 Requisitos para revisores IFS

3.3.2.1 Aclaración sobre los tipos específicos de auditorías que no se aceptan para una auditoría de aprobación inicial (sign-off audit), auditoría witness y ampliación del alcance del auditor

Un emplazamientos de producción multi-localización no puede utilizarse para una auditoría de aprobación inicial (sign-off audit), porque el checklist no se audita por completo (procesos con gestión centralizada).

Las auditorías de ampliación no son aceptables para auditorías witness o ampliación del alcance del auditor.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN SOBRE LA PARTE 4 - 2.1 REQUISITOS MÍNIMOS DEL INFORME DE AUDITORÍA IFS

PARTE 4 – Informe, software IFS y base de datos IFS

4.2 Informe

4.2.1 Requisitos mínimos del informe de auditoría IFS

4.2.1.1 ¿Cómo se gestiona el COID para las compañías en algunos casos específicos?

- En el caso de un emplazamiento de producción con entidades legales múltiples:
 - 1)entidades legales múltiples en un mismo lugar físico con el mismo alcance: una auditoría, COIDs diferentes, duplicación de certificado e informe.

Los COIDs se mencionarán en el resumen de la auditoría de cada informe de auditoría y se vincularán en la base de datos IFS (visible sólo para las ECs).
 - 2)entidades legales múltiples en un mismo lugar físico con alcances diferentes: COIDs diferentes, informe y certificados diferentes.

Los COIDs se mencionarán en el resumen de la auditoría de cada informe de auditoría y se vincularán en la base de datos IFS (visible sólo para las ECs).

Todas las auditorías se realizarán por una única entidad de certificación.

La duración de la auditoría se calculará de manera separada para cada COID.
- En el caso de los emplazamientos de producción multi-localización con o sin oficina central: se crean diferentes COIDs para cada emplazamiento de producción y se vinculan en la base de datos IFS.

Nota: En cada caso en que se vinculen los COID, se enviará una notificación a quienes hayan marcado la empresa como favorita.

En general, se creará un nuevo COID si la nueva entidad legal no asume los derechos de la entidad legal anterior (cuestión de protección de datos). En tal caso, la entidad de certificación decide si los informes y el certificado antiguos con la nueva entidad legal se cargan bajo el nuevo COID (se considerará entonces como auditoría inicial para el nuevo COID).

- Si una EC crea por error un nuevo COID para una compañía con un COID ya existente, se pondrá en contacto con el servicio de atención al cliente de IFS.

Más información en la página siguiente

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

// 4.2.1.1 ¿Cómo se gestiona el COID de las empresas en algunos casos específicos?

- Si una compañía tiene una nueva dirección pero los mismos empleados, mismo equipo, mismos procesos: se debe crear un nuevo COID y organizar una nueva auditoría. Las auditorías anteriores son visibles y están claramente conectadas al COID anterior. Los derechos de acceso al informe, al plan de acción y a la comparación de auditorías se transfieren al nuevo COID. Ambos COID estarán vinculados en la base de datos IFS. La primera auditoría que se realice en el nuevo emplazamiento es una auditoría inicial. Por lo tanto, no aplica la regla en relación a 3 auditorías consecutivas realizadas por el mismo auditor. La entidad de certificación es la que decide si se suspenderá el certificado del "antiguo" emplazamiento en cuanto cese la producción.
- Si una compañía cambia de entidad legal pero tiene la misma dirección, los mismos empleados, los mismos equipos, los mismos procesos: hay que crear un nuevo COID. Las auditorías anteriores no son visibles, pero se proporciona el antiguo COID. Los derechos de acceso al informe, al plan de acción y a la comparación de auditorías no se transfieren. La entidad de certificación es la que decide si el antiguo informe y el certificado con la nueva entidad jurídica se carga bajo el nuevo COID (se considerará como una auditoría inicial para la nueva entidad legal) o si se hará una nueva auditoría. Se aplica la regla en relación a las 3 auditorías consecutivas realizadas por el mismo auditor. Se recomienda que el plan de acción del "antiguo" emplazamiento sea comprobado por el auditor, especialmente en caso de cualquier desviación y/o no conformidades previas del sistema de gestión de la seguridad y la calidad de los alimentos.

El COID **no se modificará** en los siguientes casos:

- Si la compañía mantiene la misma entidad legal con los mismos empleados, mismo equipo, mismos procesos y solo cambia la forma legal (ejemplo: Gelatina S.A a Gelatina S.L).
- Si una empresa mantiene la misma entidad legal con los mismos empleados, los mismos procesos de producción y sólo **cambia el nombre** de la compañía (ejemplo: Gelatina Dulce S.A a Gelatina S.A).
- Si la dirección de la compañía cambia (nuevo propietario) pero tiene los mismos empleados, mismo equipo y mismos procesos: no hay cambio de COID, la EC realizará una evaluación de riesgos y evaluará si es necesario realizar una "auditoría de control" para comprobar que el certificado actual está aún garantizado.

TODAS LAS ACLARACIONES >

ACLARACIÓN EN LA PARTE 4 – 2.1 REQUISITOS MÍNIMOS DEL INFORME DE AUDITORÍA IFS

4.2.1.2 ¿Qué información del informe debe ser traducida a inglés?

La siguiente información del informe debe ser traducida a inglés:

- Perfil de la empresa (datos de la compañía + datos de auditoría)
- Alcance de la auditoría
- Procesos parcialmente subcontratados
- Exclusiones:
- Resumen general de la información obligatoria
- Desviaciones y no conformidades

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN EN LA PARTE 4 – 4 LA BASE DE DATOS IFS

4.4 La base de datos IFS

4.4.1 Formulario para información extraordinaria rellena por la entidad de certificación

Es necesario añadir la siguiente información en la descripción:

- Compañía (COID)
- Producto (incluidas marcas privada y/o marcas de cliente o distribuidor);
- Fecha de recuperación / retirada;
- Lotes implicados;
- Motivo de la recuperación

Transcurridos diez (10) días laborables desde la información inicial en la base de datos IFS:

- Causa del incidente (si procede, con correcciones y acciones correctivas adoptadas por la compañía)
- Las medidas adoptadas por la entidad de certificación. Especialmente en referencia al estado de certificación de la compañía.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

Detalles de contacto de las oficinas de IFS

ALEMANIA

IFS Office Berlin
Am Weidendamm 1A
DE- 10117 Berlin
Tel.: +49 (0)30726105374
Email: info@ifs-certification.com

ITALIA

IFS Office Milan
Federdistribuzione
Via Albricci 8
IT - 20122 Milan
Tel.: +39 0289075150
Email: ifs-milano@ifs-certification.com

POLONIA

IFS Representative CEE Marek Marzec
IFS Representative Poland Beata Studzińska-
Marciniak
ul. Serwituty 25
PL - 02-233 Warsaw
Tel.: +48 888787440
Email: ifs-poland@ifs-certification.com

REPÚBLICA CHECA

IFS Representative Miroslav Šuška
Tel.: +420 603893590
Email: msuska@qualifood.cz

BRASIL

IFS Office Brazil
Rua Antônio João 800
BR - 79200-000 Aquidauana / MS Brazil
Tel.: +55 67981514560
Email: cnowak@ifs-certification.com

AMÉRICA DEL NORTE

IFS Representative Pius Gasser
Tel.: +1 4165642865
Email: gasser@ifs-certification.com

FRANCIA

IFS Office Paris
14 rue de Bassano
FR - 75016 Paris
Tel.: +33 140761723
Email: ifs-paris@ifs-certification.com

ESPAÑA

IFS Representative Beatriz Torres Carrió
Tel.: +34 610306047
Email: torres@ifs-certification.com

HUNGRÍA

IFS Representative László Gyórfi
Tel.: +36 301901342
Email: gyorfi@ifs-certification.com

TURQUÍA

IFS Representative Ezgi Dedevas Ugur
Tel.: +90 5459637458
Email: ifs-turkiye@ifs-certification.com

RUMANÍA

IFS Representative Ionut Nache
Tel.: +40 722517971
Email: ionut.nache@inaq.ro

AMÉRICA LATINA

IFS Office Chile
Av. Apoquindo 4700, Piso 12,
CL - Las Condes, Santiago
Tel.: +56 954516766
Email: chile@ifs-certification.com

ASIA

IFS Office Asia
IQC (Shanghai) Co., Ltd.
Man Po International Business Center Rm 205,
No. 660, Xinhua Road, Changning District,
CN - 200052 Shanghai
Tel.: +86 18019989451
Email: china@ifs-certification.com
asia@ifs-certification.com

En caso de cualquier duda sobre la interpretación de las normas y programas de IFS póngase en contacto con standardmanagement@ifs-certification.com

